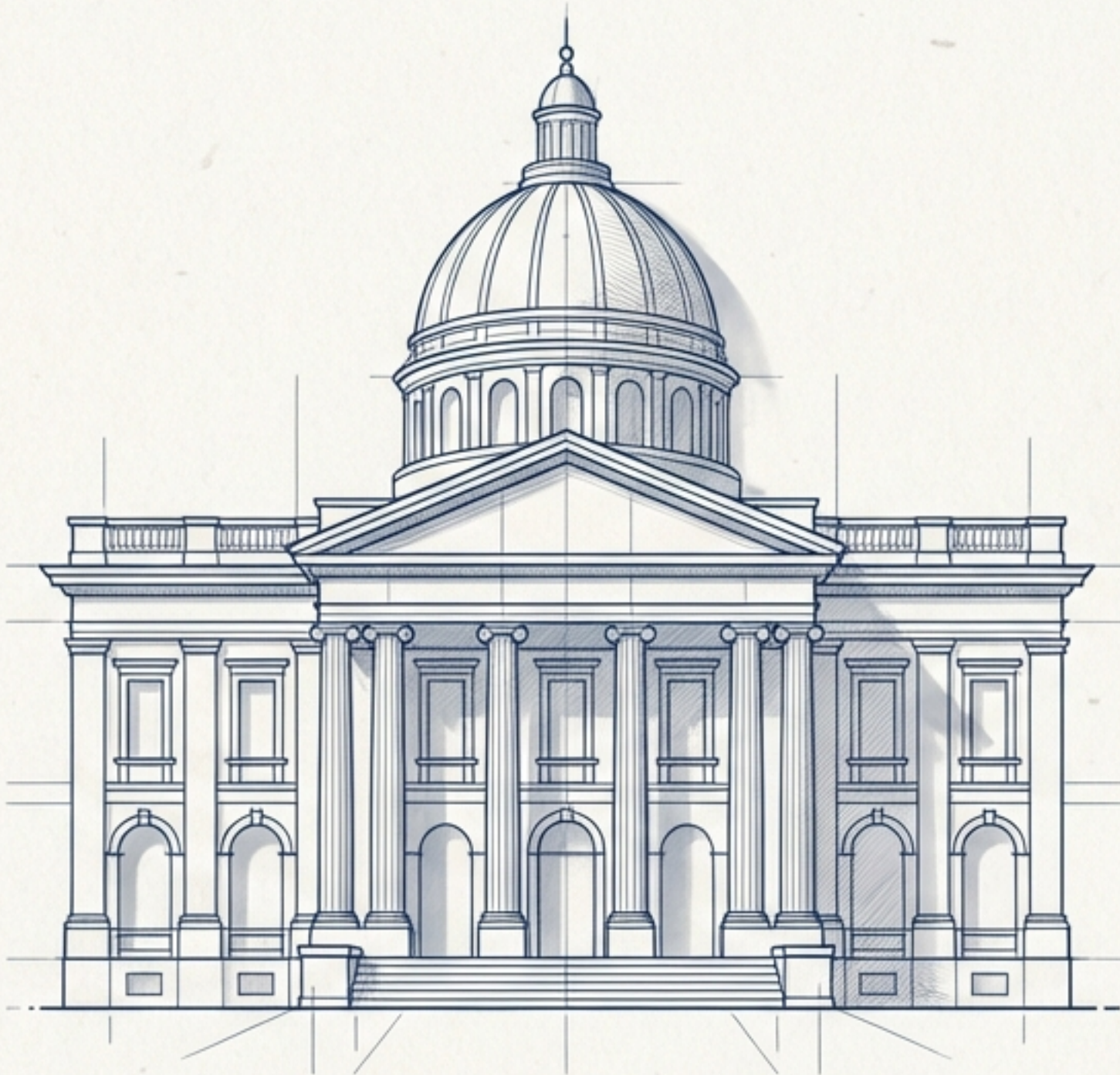




La Acción de Nulidad por Inconstitucionalidad: Alcance y Estructura

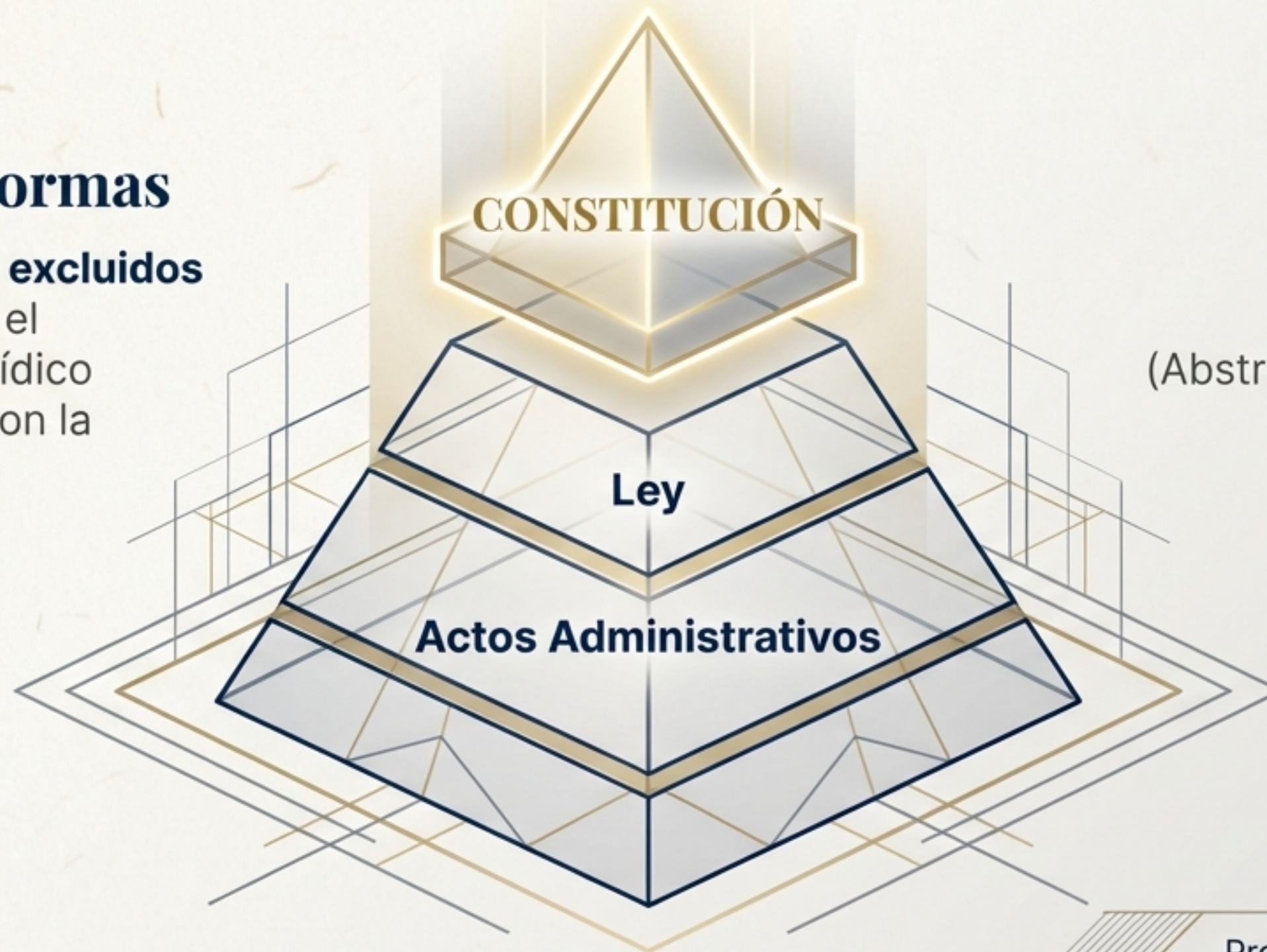
Análisis de la Sentencia C-060 de 2023 y la Teoría de los Móviles

Prof. Dr. Carlos Mario Dávila, PhD

El Cimiento: La Supremacía Constitucional (Art. 4 C.P.)

Norma de Normas

No existen **actos excluidos de control**. Todo el ordenamiento jurídico debe **alinearse** con la Carta Política.



La Garantía

Supone un **control formal y material** (Abstracto vs. Concreto).

Arquitectura del Control: División de Competencias



Regla de Oro: Si la Corte es incompetente, el Consejo de Estado asume el rol de Juez Constitucional.

La Controversia: ¿Barrera o Requisito?

El Demandante



Alegó que la interpretación del Consejo de Estado sobre el Art. 135 CPACA crea barreras al Acceso a la Justicia (Art. 229). El temor es crear una lista taxativa de decretos.

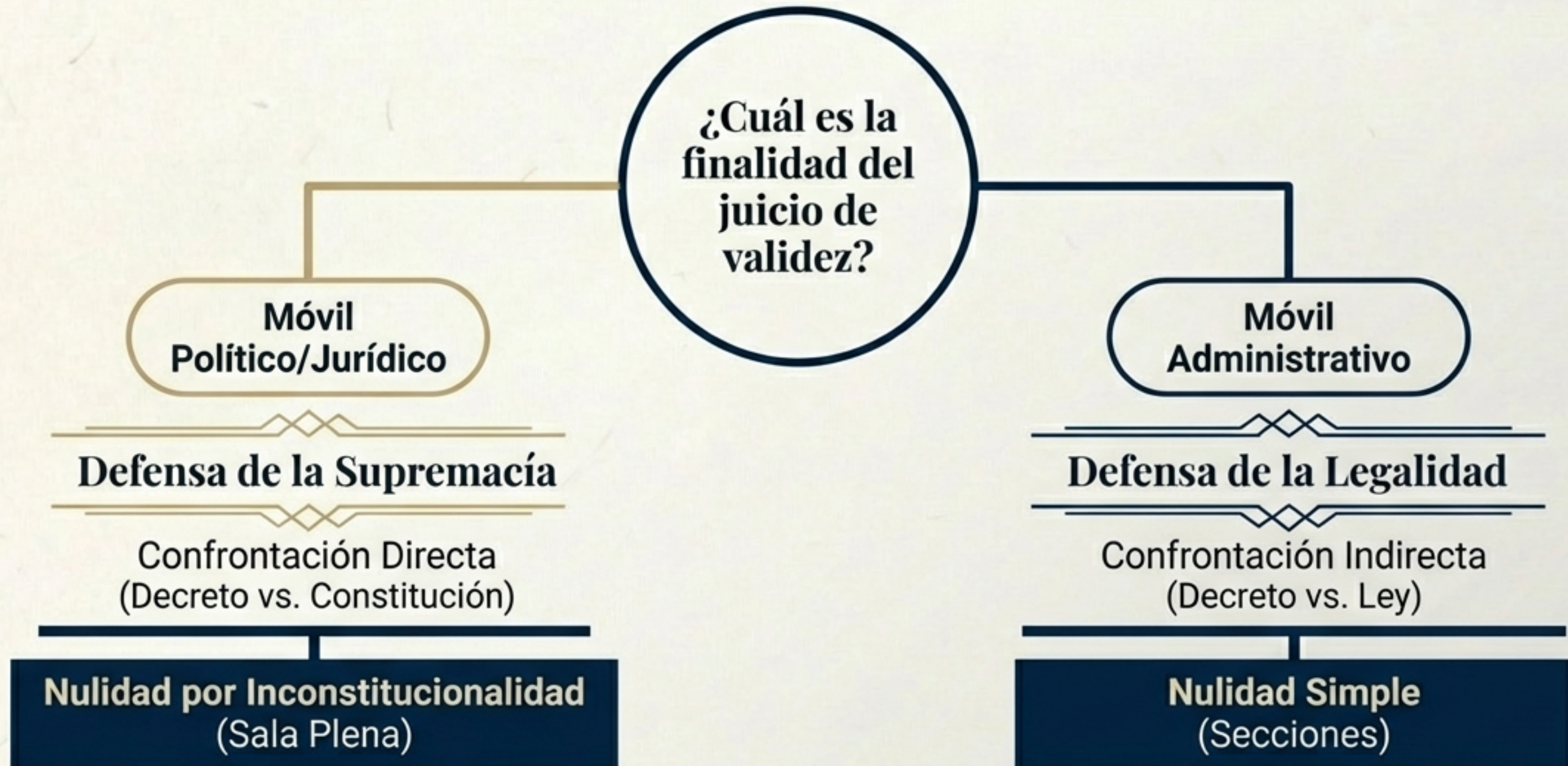
Vs.

La Doctrina (C-060-23)



La Corte define estos requisitos como “cargas procesales razonables”. No son exclusiones, son filtros de especialización judicial.

Teoría de los Móviles y Finalidades: El Filtro Procesal



Los 4 Requisitos Validados (Sentencia C-060-23)

1. Acto General

Debe ser un decreto de carácter impersonal y abstracto.

2. Atribución Constitucional

Expedido en ejercicio de una facultad expresa de la Constitución.

3. Confrontación Directa

El cargo debe ser por violación directa de la Carta, no a través de la Ley.

4. Reglamento Autónomo

No debe existir subordinación a una ley específica (sin desarrollo legal previo).

Profundización: Reglamentos Constitucionales Autónomos

Definición

Actos expedidos por el Ejecutivo u Órganos Independientes directamente desde la Constitución, sin una Ley intermediaria.

Ejemplos Clave

- Reglamentos internos de la JEP (Jurisdicción Especial para la Paz).
- Decretos del CNE (Consejo Nacional Electoral) con facultad expresa.
- Decretos de la Contraloría General.

Contraste: Si el decreto reglamenta una ley → Nulidad Simple.

La Ratio Decidendi: ¿Por qué es Exequible?

Racionalidad

Evita que el Consejo de Estado invada competencias de la Corte o ignore la Ley.

Debido Proceso

No niega el acceso; lo canaliza al juez natural correcto.

Especialización

Protege la división de trabajo entre la Sala Plena y las Secciones.

Ruta Práctica para el Estudiante



Conclusiones y Doctrina

- **Sistema Integral:** No hay lagunas de control. Todo acto tiene su juez.
- **Validez:** La interpretación del Art. 135 CPACA es constitucional.
- **Síntesis:** La 'Teoría de los Móviles' no es una barrera, es la brújula que protege la especialización judicial.

“La guarda de la supremacía supone el ejercicio de control formal y material...” –
Corte Constitucional